



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062-2014-A-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA,

VISTO:

El Informe N° 0094-2014-MPHBca/GIUR-JCHF - Registro 270-GM de fecha 24 de Enero del 2014, presentado por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural; Informe N° 055-2014-SGDUR/MPH/JCHF de fecha 22 de Enero del 2014, presentado por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 007-2014-MUN.HUALG-BCA/SUBG.OBRAS-CORD-ING.HHB, de fecha 20 de Enero del 2014, presentado por el Ing. Hernán Herrera Bustamante, en calidad de Inspector de la Obra, "Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Tallamac Centro Poblado el Romero, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Literal a) del Art. 59° de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Indirecta, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, de conformidad con el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, sobre la recepción de obras por administración presupuestaria indirecta, establece que es de responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las bases, sin perjuicio de lo que disponga en las normas de organización interna de la entidad; en tal sentido la recepción de obra será conducida por un comité; designado por el titular de la Entidad, que estará integrado, por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Informe N° 007-2014-MUN.HUALG-BCA/SUBG.OBRAS-CORD-ING.HHB, de fecha 20 de Enero del 2014, presentado por el Ing. Hernán Herrera Bustamante, en calidad de Inspector de la Obra, "Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Tallamac Centro Poblado el Romero, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", manifiesta que la obra ejecutada por CONSORCIO CELENDINOS & LDH, se ha concluido, al 100% por lo que solicita la designación de la comisión de Recepción de Obra;

Que, por su parte el Sub Gerente de Ejecución de Obras a través del Informe N° 055-2014-SGDUR/MPH-BCA/JCHF de fecha 22 de Enero del 2014, pone en conocimiento al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural que la Obra "Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Tallamac Centro Poblado el Romero, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca" se encuentra terminada, al 100% por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de Obra; en concordancia con el artículo N° 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, mediante Informe N° 0094-2014-MPHBca/GIUR/JCHF, con Registro 270-GM de fecha 24 de Enero del 2014, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, informa a la Gerencia Municipal que se ha concluido con la ejecución de la obra "Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Tallamac Centro Poblado el Romero, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", --ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, por lo cual contando con el visto bueno del Sub Gerente de Ejecución de Obras, es necesario designar a los profesionales que deberán integrar el Comité de Recepción de dicha obra, el mismo que debe ser conformado mediante Resolución de Alcaldía; y tendrá a su cargo la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, propios de la obra.

En concordancia con los dispositivos legales antes citados, en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité para la Recepción de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Tallamac Centro Poblado el Romero, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca"; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; el comité estará integrado por:

• De los Titulares:

- Ing. Jorge Guillermo Estela Vásquez
- Ing. Hernán Herrera Bustamante (Inspector)
- Arq. Fernando Ballena Vásquez

• De los Suplentes:

- Ing. José Carlos Herrera Fernández
- Ing. Luis Alberto Huamán Oliva
- Ing. Pagiel Isaac Vargas Hilasaca

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, transcribir la presente resolución para su notificación conforme a ley; a los integrantes del Comité y los demás órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - Bca.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Distribución: Comisión, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, CONSORCIO CELENDINOS & LDH, (AV. PERÚ N° 1010 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Gerencia de Asesoría Jurídica, Archivo.